

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **014** 2006 01182

Dado que el término concedido en auto de 12 de mayo de 2022 venció en silencio, se insta a la heredera reconocida Zulay Andrea Reyes Fajardo, para que en el término de diez (10) días dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 16 de marzo de 2020, esto es, efectúe en debida forma la notificación de la señora Sandra Patricia García en la dirección suministrada a folio 141 del legajo.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
 JUEZ

SR

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-109 de 8 de julio de 2022.